

RESOLUCION No.

001309

26 JUL. 2016

“Por la cual se aclara y corrige la Resolución No. 001152 del 13 de julio de 2016”

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 001152 del 13 de julio de 2016 se le interrumpió las vacaciones concedidas por Resolución No. 01096 de junio 24 de 2016, por necesidad del servicio a algunos docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y por error involuntario se incluyeron docentes OCASIONALES, los cuales no causan vacaciones en esta fecha y por ende, a la interrupción de ellas, definidos en nuestro Estatuto Docente como “académicos, profesionales o artistas, que poseen el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación de tiempo completo o medio tiempo son requeridos transitoriamente por la Universidad para un período inferior a un (1) año con el fin de desarrollar actividades docentes y de investigación en la Universidad”.

Los docentes ocasionales que fueron incluidos de manera errónea en la Resolución mencionada fueron los siguientes: ALEXANDER DE JESUS ANAYA CAMPO, DAVID ARTURO GARCIA TORRES, JAIRO BLANCO ACEVEDO, KENKIN MORALES GONZALEZ WILLIAM DE JESUS MANJARES DE AVILA, HUGO GASPAR HERNANDEZ PALMA, RODRIGO NARANJO ARANGO, WILLIAM ALEJANDRO DE LA HOZ CAMPO y SARA KARINA SOLANO GALINDO.

Por lo anterior, como los docentes ocasionales no causaron derecho al goce y disfrute vacacional tal como los docentes de Planta, se hace necesario aclarar y corregir la Resolución No. 001152 de julio 13 de 2016.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico,

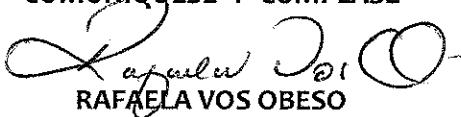
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Aclarece y Corrijase la Resolución No. 001152 del 13 de junio de 2016, en el sentido de excluir del acto administrativo a los docentes , **ALEXANDER DE JESUS ANAYA CAMPO, DAVID ARTURO GARCIA TORRES, JAIRO BLANCO ACEVEDO, KENKIN MORALES GONZALEZ WILLIAM DE JESUS MANJARES DE AVILA, HUGO GASPAR HERNANDEZ PALMA, RODRIGO NARANJO ARANGO, WILLIAM ALEJANDRO DE LA HOZ CAMPO y SARA KARINA SOLANO GALINDO.** de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese a la facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la presente aclaración y contenido de esta Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
Rectora

Proyecto Luis J. Villa Álvarez  
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía